



Tlalpan, Ciudad de México, 04 de marzo de 2024  
 Folio No. 071/03/2024

**C. MARIA ESTELA AGUIÑAGA Y AGUIÑAGA**



**PRESENTE**

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-3101242403166**, de fecha 31 de enero de 2024, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Araucaria ( <i>Araucaria heterophylla</i> )	11	25	4	Coordenadas UTM: X 479765 / Y 2132504 Individuo arbóreo con estructura irrecuperable y condición general declinante incipiente, el cual presenta vigor medio, mediana transparencia en copa, copa mal equilibrada con proyección hacia barda perimetral y bien inmueble, inclinación de tronco de 25° y sistema radical reprimido y superficial, comprometiendo estabilidad y anclaje de este, existiendo riesgo de desplome. Se localiza en jardinera de patio trasero de predio a una distancia aproximada de 2m de barda perimetral. Se determina <b>DERRIBO</b> de acuerdo con la Norma Ambiental vigente NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.2, 7.4.2, 7.4.2.3, 7.6.1, 5.10.5, 9 y 9.1 y de acuerdo con el Artículo 118 Fracción I y IV de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

**NADF-001-RNAT-2015**

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

7.4.1 Derribo de árboles de riesgo.

Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes:

7.4.1.2. Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance.

7.4.2. Derribo de árboles por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública.

Cuando la autoridad competente atienda el arbolado como parte del programa de mantenimiento se podrá realizar el derribo; siempre que cumplan con alguna de las siguientes características:

7.4.2.3. Árboles suprimidos

7.6.1 Derribo Controlado.

26 MAR 2024



La técnica para utilizar en el derribo de árboles en vía pública y predios particulares será controlada, e iniciará desde la parte más baja, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo (terciado), descendiendo las ramas y secciones del tronco con cuerdas de apeo diferentes a las cuerdas utilizadas para trepar y con una capacidad mínima de carga de 25 kN (Kilonewtons) o con un límite de carga de trabajo de aproximadamente 560 kg. con la finalidad de evitar afectaciones a personas, bienes muebles e inmuebles.

**9. Restitución de árboles.**

En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física, económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad competente.

Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente riesgo, el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar con base en el Anexo 3 (de la norma).

**9.1 Restitución física.**

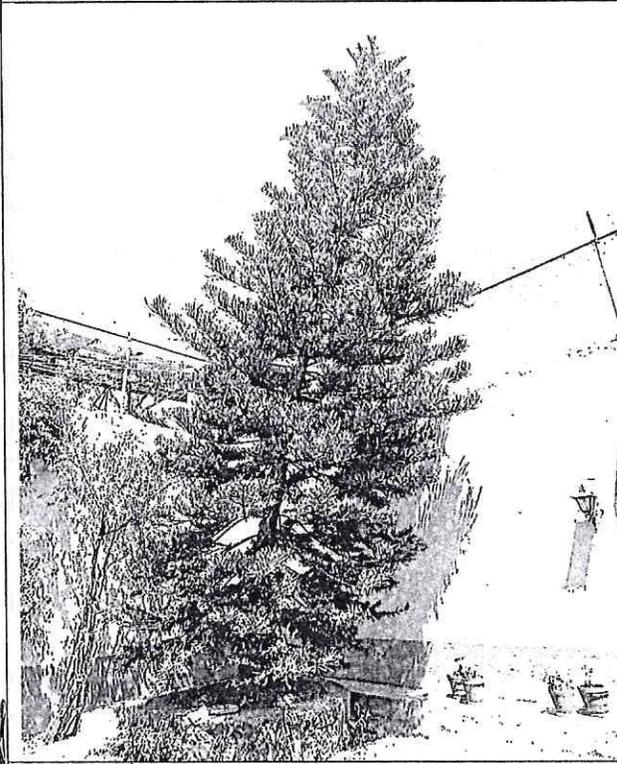
Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar.

**LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

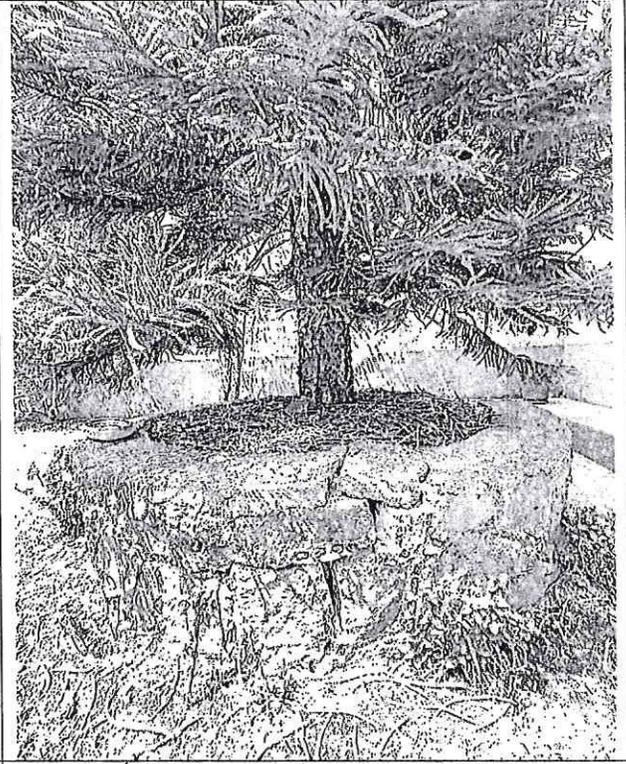
**Artículo 118.** Las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio. Para realizar la poda, derribo, desmoche o trasplante de árboles únicamente en los que casos que se señalan más adelante, se requiere contar con autorización previa de la Alcaldía respectiva, la cual deberá remitirse en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de que se haga la solicitud. La Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en propiedades particulares, únicamente cuando se requiere para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:

**FRACCIÓN I.** Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles

**ARCHIVO FOTOGRÁFICO**



Árbol 1 Araucaria (*Araucaria heterophylla*)



Árbol 1 Araucaria (*Araucaria heterophylla*)



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.



El titular de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza DERRIBO de 1 (uno) Araucaria (*Araucaria heterophylla*) dentro de predio [REDACTED]

[REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de DERRIBO conforme a la NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 7.4.1, 7.4.1.2, 7.4.2, 7.4.2.3, 7.6.1, 9, 9.1, 5.10.5 y 5.2 y conforme al artículo 118, fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México vigente.

En caso de realizar derribo previo a la obtención de la autorización correspondiente, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "Se impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá ser contratado por parte del solicitante y contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 20 días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

ELABORÓ  
  
BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS  
PÉREZ  
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZO  
  
GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico con domicilio en la Calle de Benito Juárez número 68 Col. Tlalpan Centro Cp. 14000 Alcaldía Tlalpan es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplantes de Árboles. Los datos personales recabados directamente por el titular de los mismos y serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control, Auditoría Superior de la Ciudad de México, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México es importante mencionar que todas estas finalidades deberán tener consentimiento por el titular de los Datos Personales. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Arcadía Tlalpan ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 55 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositio.transparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

Con fundamento en los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que, en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para qué de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.



VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 04 de marzo de 2024.

GEOG. RAMÓN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO  
PRESENTE

*Recibí Copia*

Con fundamento en lo señalado en el **artículo 119** de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución de árboles, **9.1.1**. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 072/03/2024**, mediante el cual se atiende **Folio SUAC-3101242403166**, en el cual se determinó **DERRIBO de 1 (uno) Araucaria (Araucaria heterophylla)** [REDACTED]; el solicitante realiza la entrega de **1 (uno) árbol de la especie Limón (Citrus x limon) ó 1 (uno) árbol de la especie Ciruelo rojo (Prunus cerasifera)** por la afectación causada por el derribo de árbol de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo con la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón (m)	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

SOLICITANTE

[REDACTED]  
MARIA ESTELA AGUINAGA Y AGUINAGA

ELABORÓ

*[Signature]*  
Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez  
Dictaminadora acreditada por Secretaría de Medio Ambiente  
Número de Acreditación 253

RECIBIÓ

Por parte de la Alcaldía  
*[Signature]*  
Geog. Ramón Rodríguez Hernández  
Subdirector de Ordenamiento Ecológico

\*La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 08 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPDPDCDMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositio.transparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/avisoprivacidad.html>. Con fundamento en los artículos 106, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de no estar conforme con la presente dictaminación, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente, para que de considerarlo necesario interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico de la autoridad dictaminadora.



BodegaAurrera

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV  
NEXTENGO 78 STA. CRUZ ACAYUCAN 02770  
AZCAPOTZALCO CDMX RFC. NWM9709244W4

UNIDAD VILLA COAPA  
AV CANAL DE MIRAMONTES 7520 CP14390  
REGIMEN FISCAL - 601  
GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
QUEJAS Y SUGERENCIAS 800 000 0022  
TDA#3768 OP#00000006 TE# 011 TR# 07331  
0001002910847 GOB CDMX \$ 373.00  
TOTAL \$ 373.00  
EFECTIVO \$ 1,000.00  
CAMBIO \$ 627.00

TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/10  
O M.N.

VOUCHER PAGO SERVICIO  
GOB CDMX GUGA  
CTA# 772310019224014F9NN9

APROBADO  
AUTORIZACION # 503473  
ARTICULOS VENDIDOS 1

TC# 512463565061490801556



TS:190324123743

Como te atendimos?  
www.micopinionwmx.com  
Necesitas ayuda ahora?  
800 000 0022

AHORRAS MUCHO MAS!

19/03/24 12:37

### BOLETO DE PAGO A LA TESORERÍA

SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
	CONCEPTO	IMPORTE
	DERECHOS	373.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 373.00</b>

Se redondearán al peso inferior, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Federación, los montos inferiores a un centavo al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

TIPO DE PAGO  
CONTABILIZACION  
EN CASO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

**772310019224014F9NN9**



Vigencia: 2024-03-19

FELIX AZUARA ANTONIO

19/03/2024

12:00

ANZAS

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	373.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 373.00</b>

CONCEPTO DE COBRO
OTROS DERECHOS.
<b>LÍNEA DE CAPTURA</b>
<b>772310019224014F9NN9</b>

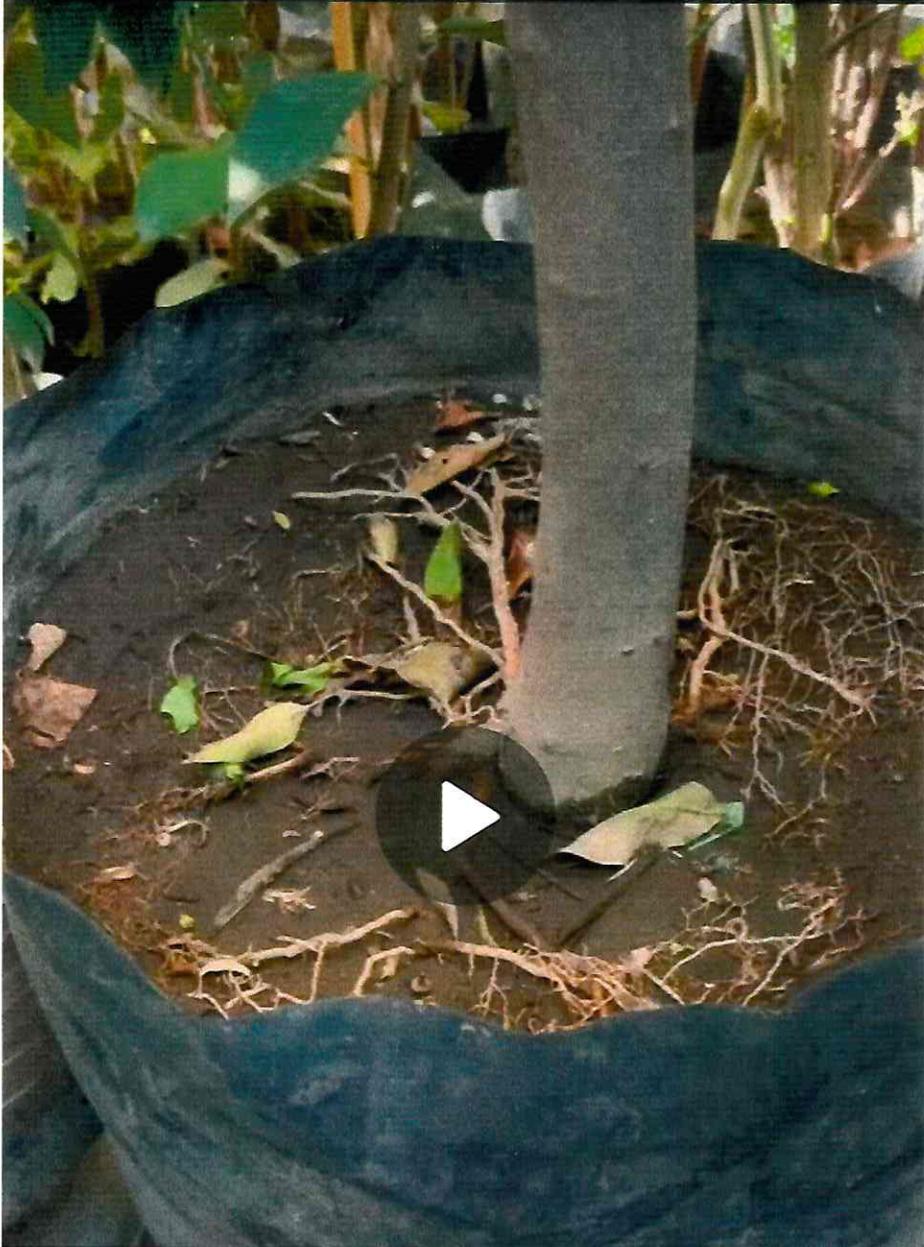
ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

← César M. Cabrera A...  
Hoy, 10:20 a. m.



1/3



Limón Eureka. Con las medidas  
que me piden es con semilla  
amarillo costo \$2,800.00

00:00

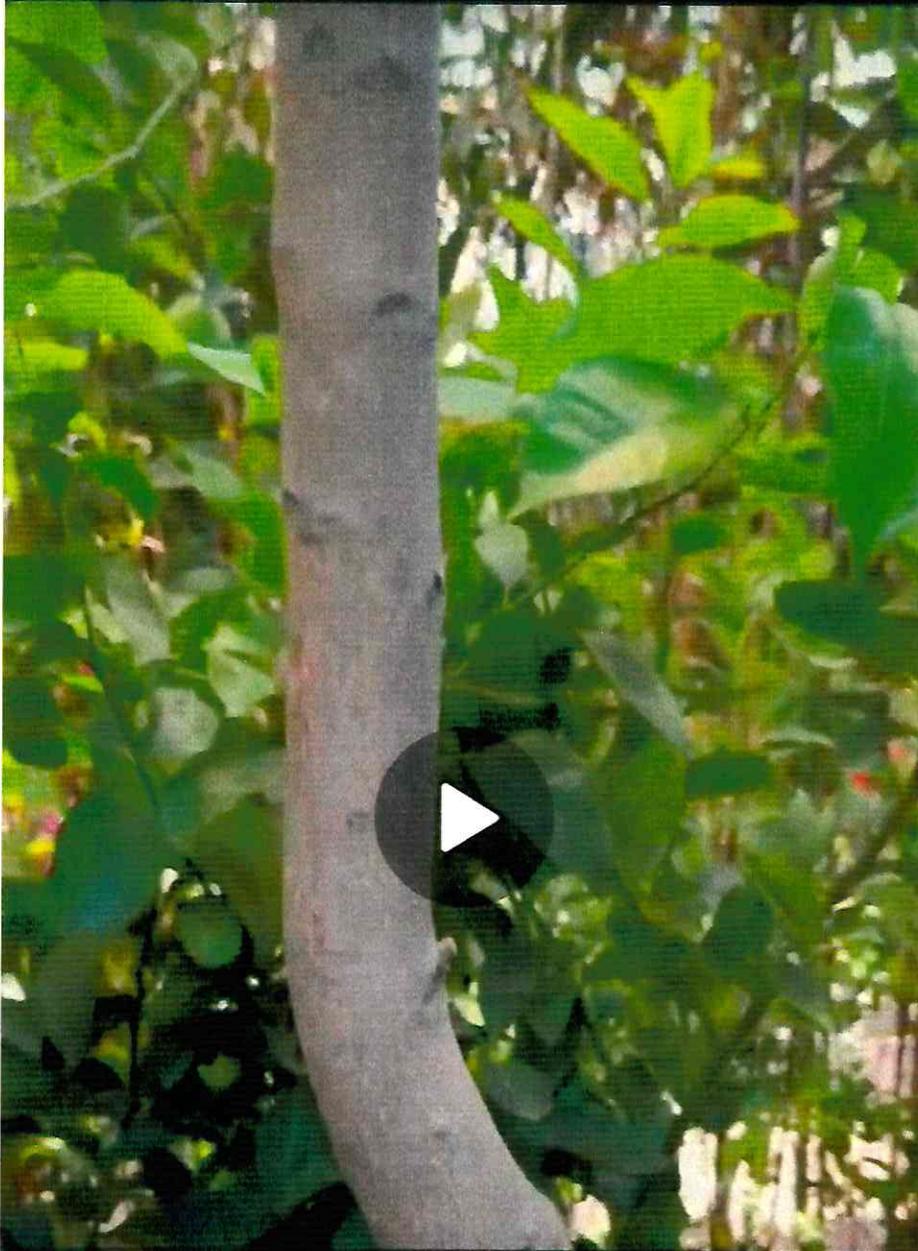
00:38



← César M. Cabrera A...  
Hoy, 10:20 a. m.



2/3



Limón Eureka. Con las medidas  
que me piden es con semilla  
amarillo costo \$2,800.00

00:09



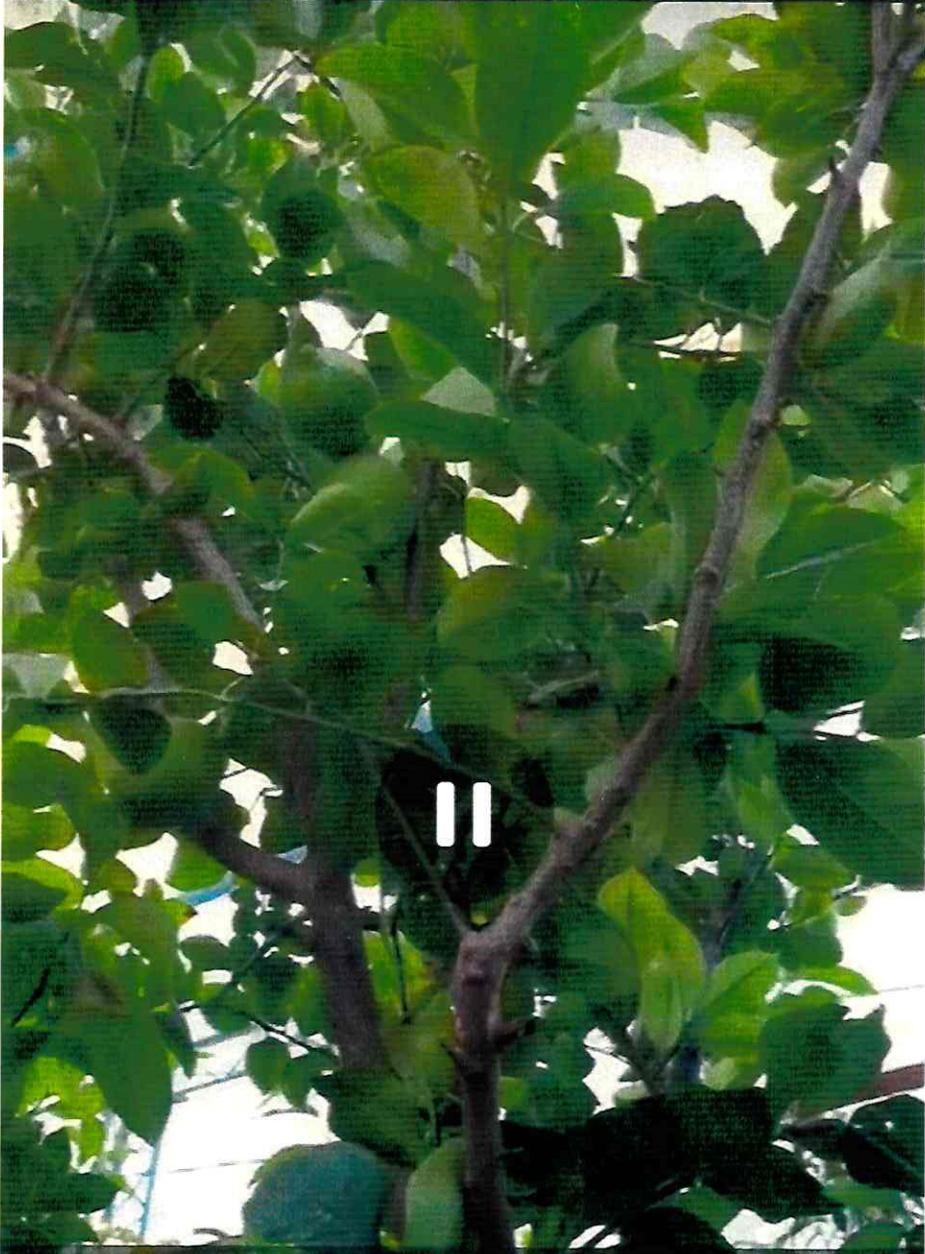
00:38



← César M. Cabrera A...  
Hoy, 10:20 a. m.



3/3



Limón Eureka. Con las medidas  
que me piden es con semilla  
amarillo costo \$2,800.00

00:15



00:38



DOEEA 0093  
Demanda 0183

Miguel Hidalgo  
2a Sección  
Tiempo Nuevo

4.

Folio:  
SUAC-3101242403166  
Fecha Solicitud:  
2024-01-31

Ubicación:  
Alicalia TLALPAN, Código Postal: 14260

Referencias del lugar:  
VERACRUZ Y OAXACA

Documentos e imágenes cargadas:

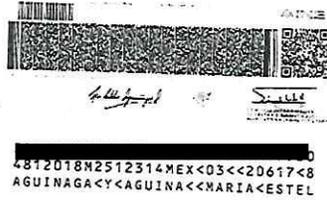
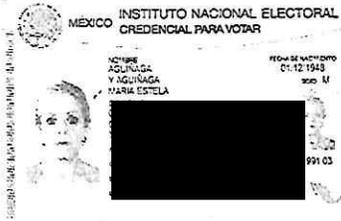
Auto: 071/03/2024  
04/marzo/2024

Doc 1

- 1 demibo  
- 1 limón  
- 1 ciruelo rojo

Origen:  
Usuarios SUAC Dependencia  
Solicitante:  
MARIA ESTELA AGUINAGA Y  
AGUINAGA  
Correo Electrónico:  
Número Celular:

Descripción de la solicitud:  
VIA CESAC TLALPAN, SOLICITA AUTORIZACION PARA EL DERRIBO DE 1 ARBOL, ARAUCARIA DE 12 MTS. SOSTENIDO CON UN CABLE A LA MALLA DE PROTECCION, UBICADO EN EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD. ap



Restricción  
en sitio



**VISITA DOMICILIARIA PARA TRÁMITE DE  
PODA, DERRIBO, TRASPLANTE DE ÁRBOLES EN PREDIOS PARTICULARES**

Tlalpan, Ciudad de México, a 4 de Marzo del 2024.

A través de este medio, se notifica a Yara Estela Aguilar de la visita realizada al interior del predio particular ubicado en [REDACTED] (TEL. [REDACTED]), en atención a la solicitud ingresada con **SUAC-3151247903166** de fecha 31/01/2024 para la **EVALUACIÓN** del arbolado.

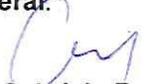
Así mismo, hago de su conocimiento que en 7 a 10 días hábiles posteriores a la visita deberá comunicarse al tel. **55-5483-1500 Opción 2 ext. 6809**, a efecto de informarle del resultado de la evaluación realizada, o en su caso, acudir a las oficinas ubicadas en **San Fernando No. 84, esq. Madero 1° piso, Tlalpan Centro**.

En caso de la **AUTORIZACIÓN** correspondiente de **PODA, DERRIBO o TRASPLANTE DE ÁRBOLES**, en predios particulares, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Pagar ante la tesorería de la Ciudad de México, la cuota correspondiente por la autorización de poda, derribo o trasplante de árboles ubicados en bienes particulares, con fundamento al **Artículo 254 del código fiscal de la CDMX vigente (concepto por poda o derribo), monto \$373.00 (trescientos setenta y tres pesos)**.
2. En caso de la autorización de derribo (s) realizara la **RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES** de acuerdo al numeral 9 de la **NADF-001-RNAT-2015**, que a la letra dice: "En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física o económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad correspondiente" de acuerdo con las características establecidas en la tabla 3 del numeral mencionado (Altura: 3m, Cepellón: 40cm, Diámetro de tronco medido a 3cm del cuello de la raíz y copa o cobertura de 70cm) que se deberá de entregar en las instalaciones de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, esq. Madero 1° piso, Tlalpan Centro**.
3. Si el arbolado se encuentra al interior de **Fraccionamiento, Condominio, o Unidad Habitacional, Empresas Privadas** con **ACCESO CONTROLADO**, los trabajos deberán realizarse **POR PARTE DEL SOLICITANTE**; en el entendido de que, la Alcaldía **NO** está facultada para realizar trabajos al interior de predios particulares, su marco de actuación en materia de arbolado está circunscrito a **ESPACIOS PÚBLICOS**.
4. De acuerdo a la **NADF-001-RNAT-2015** en su numeral 5.10.5 que a la letra dice: "El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como la acreditación vigente del podado emitida por la Secretaría de Medio Ambiente, a efecto de evitar trabajos inadecuados que perjudiquen la estructura del arbolado".
5. En caso de que el arbolado se ubique en **predio ajeno al solicitante, deberá entregar carta anuencia vecinal o consentimiento por escrito del dueño o propietario del predio**, para realizar el trámite correspondiente.
6. De encontrarse el arbolado **en vía pública**, la solicitud se canalizará a la Dirección General de Servicios Urbanos para que resuelva la procedencia o no de la autorización.
7. Conforme al Numeral 7.4.4. **Derribo de árboles por obra pública y privada de la NADF-001-RNAT-2015**, las solicitudes de derribo de arbolado por **Obra Pública o Privada** que requiera de la autorización en materia de impacto ambiental, deberán dirigir sus solicitudes ante la **Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) ubicada en Plaza de la Constitución # 1, 3er piso, Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc**.
8. Las solicitudes de poda o trasplante de arbolado en **Suelo de Conservación o en Áreas Naturales Protegidas o zonas colindantes con ellos**, se deberá tramitar autorización ante la **Comisión de Recursos Naturales (CORENADR)**, conforme al **Art. 36 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal**.

Restitución en sitio.

[REDACTED]

  
**Biól. Gabriela Rojas**  
REALIZÓ VISITA DE EVALUACIÓN  
(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBÍ VISITA DE EVALUACIÓN  
(NOMBRE Y FIRMA)

Av. San Fernando No 84 Esq. Madero Col. Tlalpan Centro  
Alcaldía de Tlalpan, c.p. 14000 Tel. 55-5483-1500 ext. 6809



DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y FOMENTO ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

## DOCUMENTO INFORMATIVO

En caso de derribar un árbol sin la autorización correspondiente, incurrirá en un delito ambiental tipificado en el Código Penal para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México):

**ARTÍCULO 345 BIS.** Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días de multa, al que ilícitamente derribe, tale u ocasione la muerte de uno o más árboles. Las penas previstas en este artículo se duplicarán cuando uno a (sic) más de las conductas descritas en el párrafo anterior se desarrollen en un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### AVISO DE PRIVACIDAD

La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con domicilio en la Calle Benito Juárez Número 68 Col. Tlalpan Centro CP. 14000 Alcaldía Tlalpan, es responsable del tratamiento de los Datos Personales en el Sistema de Datos Personales Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHCDMX, ITAIPPDCDMX, CGCDMX, ASCDMX y a los demás órganos jurisdiccionales en el cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de los Sujetos Obligados en la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón de Carrasco Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, CP. 14000 en Ciudad de México con número telefónico: 54 83 15 00 ext. 2243. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, Datos Personales, Acceso a la Información y Archivos de la Alcaldía de Tlalpan o ingresar al micro sitio <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/aviso-privacidad.html>

### ¡¡¡CUIDADO!!!

#### LA ALCALDÍA

NO REALIZA TRABAJOS AL INTERIOR DE PREDIOS PARTICULARES.

NO ENVÍA PERSONAL A DOMICILIOS PARTICULARES PARA REALIZAR TRABAJOS DE PODA O DERRIBO, NI CUADRILLAS PARA EJECUTAR ESTOS TRABAJOS.

NO RECIBE DINERO EN EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA.

UNA VEZ QUE LA VISITA PARA DICTAMINACIÓN SEA REALIZADA, RECIBIRÁ UN CORREO DE NOTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE SU SOLICITUD POR PARTE DEL SISTEMA SUAC. POR LO TANTO, DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO O BIEN, PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA VERIFICAR EL ESTATUS DE SU TRÁMITE.

**DICTAMEN TÉCNICO**

SUAC:

UTM X: 479965 UTM Y: 232504

Fecha de evaluación	Día	4	Mes	Marzo	Año	2024	Hora	<del>20</del>
---------------------	-----	---	-----	-------	-----	------	------	---------------

**Datos del solicitante y solicitud:**

Domicilio del solicitante:	Calle y núm.	
	Col.	
	Alcaldía	
	C.P.	
Actividad solicitada y justificación del solicitante:		

**Datos generales del árbol:**

Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Arriate	Plaza	Propiedad Privada	Obra Civil	Otro:
	Calle y núm.						Colonia		
	Entre calle			y calle			Alcaldía		
	Observaciones:	localizado en jardinería de patio frutero de propiedad a una distancia de 2m de la barda perimetral							

Características	Nombre común y científico (género, especie y variedad):	Araucario		Caducifolio o perennifolio:	Perennifolio
	Altura total:	11m	Distancia del suelo al follaje:		1m
	Ancho de la copa:	4	Cobertura:	Diámetro del tronco (a 1.30 m del nivel del suelo)	25cm
	Largo de la copa:	4			

Interferencias	Follaje	Inmueble		Mobiliario		Con tránsito vehicular		Cámaras de seguridad	
	Tronco	Cables de energía eléctrica		Luminarias		Peatonal		Otro:	
	Raíces	Registros		Señales de tránsito		Observaciones:			

Rodeado	Tránsito vehicular	Pasto (<0.5)	<input checked="" type="checkbox"/>	Árboles o plantas		Descripción del sitio:
		Pavimento (<0.5)	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro		
Residuos sólidos	Riego		Compactación del suelo			

**Estado fitosanitario:**

Hojas	Problemas bióticos	Problemas abióticos		Observaciones
	Enfermedades	Marchitez	Contaminación	
		Granizo	Helada	
Plagas	Clorosis			

Ramas	Enfermedades	Muertas	<input checked="" type="checkbox"/>	Ramas caídas	Medrano frutal en jardinería en csp.
	Plagas	Vandalismo		Ramas desprendidas	
	Muérdago	Desmoche		Heridas	
Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones	

Tronco	Enfermedades	Vandalismo	Cavidades	Observaciones: <i>Inclinación de tronco con proyección hacia la base perimetral e inminente. 250</i>
	Plagas	Estrangulamiento	Pudriciones	
			Heridas	

Raíces	Enfermedades	Expuestas o superficiales	Observaciones: <i>Jardín con afectaciones por desarrollo superficial de raíces</i>
		Cortadas	
		Heridas	
	Plagas	Reprimidas o sobre el pavimento	
Estranguladoras			

Estructura del árbol	Copa mal equilibrada	<input checked="" type="checkbox"/>	Ápice terminal múltiple	Estructura general del árbol:	
	Ramas muy largas	<input checked="" type="checkbox"/>	Tronco inclinado (en grados)		Irrecuperable <input checked="" type="checkbox"/>
	Tronco múltiple	<input checked="" type="checkbox"/>	Corteza incluida		Susceptible de mejora <input checked="" type="checkbox"/>
	Troncos codominantes	<input checked="" type="checkbox"/>	Chupones		Buena <input checked="" type="checkbox"/>
	Ramas codominantes	<input checked="" type="checkbox"/>	Cola de león		Muy buena <input checked="" type="checkbox"/>

Expectativa de vida	Presencia de otros árboles:		Otros valores		Condición general del árbol		
	Hectáreas	(100 metros lineales)	Estético	Muy bueno <input checked="" type="checkbox"/>	Declinante incipiente <input checked="" type="checkbox"/>		
	5 años	Más de 300	Más de 30	Científico	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>	Declinante severo <input checked="" type="checkbox"/>	
	6 a 20 años	200 a 300	20 a 30	Histórico	Muerto <input checked="" type="checkbox"/>		
	21 a 40 años	51 a 199	5 a 19	Socio-cultural			
Más de 40 años	50 o menos	Menos de 5	Otros				

Manejo de árbol:

Alternativas para evitar el derribo	Trasplante	Observaciones:
	Adecuación de diseños constructivos	
	Programación y calendarización de podas	

Derribo	Existe riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles	<input checked="" type="checkbox"/>	Para evitar afecciones significativas en la infraestructura urbana del lugar donde se encuentra.	<input checked="" type="checkbox"/>
	Existe riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico de la Ciudad de México	<input checked="" type="checkbox"/>	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública.	
	Es necesario el saneamiento de los árboles aledaños	<input checked="" type="checkbox"/>	Por obra pública o privada.	
	Observaciones:			

Poda	Limpieza	<input checked="" type="checkbox"/>	Poda de coníferas	Observaciones:
	Restauración de copa	<input checked="" type="checkbox"/>	Poda de palmas maduras	
	Aclareo de copa	<input checked="" type="checkbox"/>	Poda de raíces	
	Elevación de copa	<input checked="" type="checkbox"/>	Reducción de copa	

	ACREDITACIÓN NÚMERO: 253
BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ	VIGENCIA: